COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS

2. Nº DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
N° Contrato 062-2020

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Servicio del despliegue del Programa Talento Cofide, desarrollando lideres

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/66,365.00

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
Fecha de entregable del 2do entregable: 15/04/2021 el cual se encuentra dentro del plazo

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?				6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?			
Sí				Sí			
No		No Aplica	x	No		No Aplica	x

7. DETALLAR ENTREGABLES
Reporte de resultados
Constancia y/o certificado de Aprobación o Participación
Informe técnico con los puntos más relevantes del desarrollo del programa.

8. PENALIDAD

Sí		No	x	Motivo	

9. OBSERVACIONES

10. CONFORMIDAD

Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Firmado digitalmente por LUJAN DIONICIO Jorge Gary FAU 20100116392 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.04.2021 16:40:43 -05:00

COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

11.Firma — **Gerente/SubGerente**

12.Fecha de firma — **Fecha: 22/04/2021**

Firmado digitalmente por ORDOÑEZ RAMIREZ Wilson Edwin FAU 20100116392 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.04.2021 12:12:05 -05:00

IMPORTANTE:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.